

Boletín del Grupo de Industria de Energía



Iniciativa para reformar la Ley de la Industria Eléctrica

El día 29 de enero de 2021, el Presidente Andrés Manuel López Obrador envió al Congreso de la Unión, para trámite preferente, un proyecto de iniciativa para modificar la Ley de la Industria Eléctrica (la "Iniciativa").

De conformidad con la exposición de motivos de la Iniciativa, su objeto es modificar la legislación actual para buscar fortalecer a la Comisión Federal de Electricidad ("CFE"). Dichas modificaciones van en línea con el Memorandum emitido por el propio Presidente el pasado 22 de julio de 2020 que contenía los lineamientos que rigen la nueva política energética de México, así como las diversas modificaciones regulatorias que se han presentado en los últimos meses, incluyendo la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional (la "Política"), publicada por la Secretaría de Energía el 15 de mayo de 2020. En su momento, la Política fue duramente criticada por la Comisión Federal de Competencia Económica ("COFECE"), e incluso, combatida por ésta a través de una controversia constitucional que ahora se encuentra bajo análisis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Entre los puntos relevantes de la Iniciativa, que posiblemente tendrían mayor impacto para los participantes de la industria energética en el país, se encuentran los siguientes:

- » La modificación de la prelación de despacho en el Sistema Eléctrico Nacional para privilegiar el despacho de energía a las centrales hidroeléctricas y otras centrales de generación operadas por la CFE, antes de las centrales eólicas y solares privadas y finalmente los ciclos combinados de privados;
- » Se faculta a las autoridades reguladoras del sector para revisar la legalidad y rentabilidad de los contratos suscritos por el gobierno mexicano con generadores privados, situación que posiblemente generará nerviosismo en inversionistas y generadores;
- » Se elimina la obligación de la CFE Suministro Básico para celebrar Contratos de Cobertura Eléctrica exclusivamente para adquirir productos a través de las subastas, siguiendo la línea del actual Gobierno Federal para implementar adquisiciones directas;
- » Se autoriza el otorgamiento de los Certificados de Energías Limpias ("CELS") a todos los proyectos de fuentes limpias, sin importar la fecha de inicio de operaciones, situación que de facto inundará el mercado de CELS, pudiendo depreciar su valor;
- » Se otorga a la Comisión Reguladora de Energía ("CRE") la facultad de revocar los permisos en la modalidad de autoabastecimiento, en aquellos casos en que la CRE considere que aquéllos se

hubieran otorgado mediante “fraudes”; y

- » La inclusión de un nuevo tipo de contratos de cobertura eléctrica con la obligación de entrega física de la energía y capacidad.

De acuerdo con la Iniciativa, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Energía, la CRE y el Centro Nacional de Control de Energía, dispondrán de 6 meses para realizar las modificaciones necesarias a los instrumentos regulatorios en materia de energía eléctrica para alinearlos a lo previsto en la Iniciativa.

Como fue anticipado, la Iniciativa fue presentada a la Cámara de Diputados como una iniciativa con carácter “preferente”, por lo que dicha Cámara contará con un plazo máximo de 31 días naturales para tramitar el dictamen respectivo. En caso de ser aprobada por la Cámara de Diputados, la Iniciativa sería turnada al Senado de la República para su revisión y trámite durante otro periodo de 31 días naturales.

En nuestra opinión, la Iniciativa incluye disposiciones contrarias al espíritu de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la legislación aplicable en materia energética, además de que podría implicar la violación de diversas obligaciones adoptadas por México a través de múltiples Tratados Internacionales, destacando acuerdos en materia económica, medioambiental y de derechos humanos. Ante ello, los participantes del sector cuentan con medios de defensa en México para oponerse al contenido de la Iniciativa, una vez que ésta sea publicada y entre en vigor; asimismo, los inversionistas extranjeros también podrían explorar la posibilidad de inconformarse en el marco de ciertos Tratados Internacionales, aunado a que los propios países con los que México celebró dichos acuerdos internacionales, podrían denunciar el incumplimiento de las obligaciones respectivas.

Nuestra práctica de energía y equipo de litigio especializado en materia de energía, asesora a nuestros clientes no sólo desde una perspectiva corporativa y regulatoria sino también de litigio estratégico, a fin de implementar las acciones legales que salvaguarden sus derechos y aseguren la continuidad de sus operaciones. Estamos a sus órdenes para asistirlos en relación con las alternativas legales que les permitan prever y en su caso contrarrestar los efectos de esta Iniciativa y cualquier otro acto de autoridades en la materia.

La presente nota fue elaborada por José Antonio Postigo Uribe (japostigo@sanchezdevanny.com), Gerardo Prado Hernández (gph@sanchezdevanny.com), Guillermo Villaseñor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com), Max Ernesto Hernández Ernult (mhernandez@sanchezdevanny.com), Tania Elizabeth Trejo Gálvez (tetrejo@sanchezdevanny.com) y Mauricio León Alvarado (mleon@sanchezdevanny.com).

Nuestra práctica de Energía, Recursos Naturales y Ambiental lidera un grupo más amplio especializado en el sector energético, compuesto de un talentoso equipo de abogados dedicados a diversas áreas de especialidad, quienes conforman nuestro Grupo de Industria de Energía, el cual está en una posición única para ofrecer a los distintos participantes de la industria energética un análisis legal integral, profundo y multidisciplinario considerando las diversas cuestiones relevantes para sus negocios, incluyendo especialmente la reforma energética en México, sus implicaciones y las oportunidades de negocio que la misma representa.

La asesoría multidisciplinaria de nuestro Grupo de Industria de Energía incluye aspectos en materia corporativa y transaccional, litigio estratégico, licitaciones, contratación, fiscal, de comercio exterior, laboral, medios alternativos de solución de controversias, gobierno corporativo y cumplimiento regulatorio.

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Alfonso López Lajud
alopez@sanchezdevanny.com

Gerardo Prado Hernández
gph@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillasenor@sanchezdevanny.com

José Antonio Postigo Uribe
japostigo@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Bvd. Bernardo Quintana #7001
Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



Sánchez Devanny Eseverri S.C.



@SanchezDevanny



/sanchezdevannymx

www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.